

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILJO

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2022

CLAVE: DEM002185
FOLIO TRÁMITE: 14,794

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE PRIETO CABRERA RITO

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS CARNITAS, TACOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

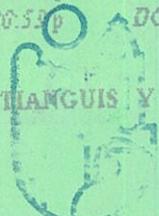
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	12:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	12:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSACEPTÓ
PRIETO CABRERA RITOC. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE IMPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataza.
- El arrostando y/o parrillazo del polvo a través de parrillas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

"El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional."